



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0753-R-2021
Piura, 03 de junio de 2021

VISTO

El expediente N° 1044-201-21-5, presentado por la Sra. **FÁTIMA ANTÓN RAMÍREZ DE PEÑA**, Secretaria General del SITUNP; y

CONSIDERANDO

Que, mediante documento de fecha 17 de mayo de 2021, el Presidente y Secretario del FETUNP-CEN y el Comando Nacional de lucha por un Perú Sin CAS, remiten a la Secretaria General del SITUNP la invitación a la Jornada Nacional de Lucha Estatal los días 02 y 03 de junio, a horas 10:00 a.m. en la Ciudad de Lima, donde los trabajadores estatales del Perú defenderán el derecho a la negociación colectiva y los trabajadores CAS defenderán ante el Tribunal Constitucional la Ley N° 31131, ya promulgada desde el marzo del presente año y que permitirá el pase progresivo de los trabajadores CAS a los regímenes 276 o 728 según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 069-2021/SITUNP/UNP de fecha 24 de mayo de 2021, la Secretaria General del SITUNP, comunica que han recibido una invitación por parte de la FENTUP, para participar de la Jornada Nacional de Lucha Estatal los días 02 y 03 de junio, a horas 10:00 a.m. en la ciudad de Lima, donde los trabajadores estatales del Perú defenderán el derecho a la negociación colectiva y los trabajadores CAS defenderán ante el Tribunal Constitucional la Ley 31131, ya promulgada desde el marzo del presente año la cual permitirá el pase progresivo de los trabajadores CAS a los regímenes 276 o 728 según corresponda; para ello solicita un apoyo económico para la asistencia de trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Piura, adjunta relación detallada;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1326-2021-OPPTO-OCP de fecha 02 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Certificado: 3975
Meta: 0020
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios
Partidas: 2.3.2.1.2.2 Viáticos - 2.3.2.1.2.1 Pasajes
Fuente de Financiamiento: 09- Recursos Directamente Recaudados

Nombre	Pasajes	Viáticos	Monto Total
Ronal Yvan Santos Chiroque	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Francisco Sernaqué Espinoza	S/300.00	S/640.00	S/940.00
German Cossio Sandoval	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Rinaldo Córdova Córdova	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Fátima Antón Ramírez de Peña	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Orlando Calero Tinedo	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Eduardo Chávez Lachira	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Edy M. García Siancas	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Isabel Sánchez Coronado	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Henry López Saucedo	S/300.00	S/640.00	S/940.00
Monto Total			S/9,400.00

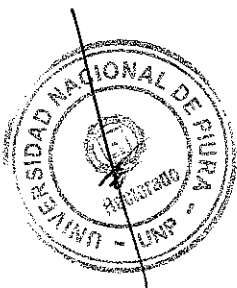
La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del señor Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 1044-201-21-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y trabajadores del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0753-R-2021
Piura, 03 de junio de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje a la ciudad de Lima, los días 02 y 03 de junio de 2021, a de los integrantes del SITUNP, quienes participarán en la Jornada Nacional de Lucha Estatal, relación que se detalla a continuación:

- Ronal Yvan Santos Chiroque
- Francisco Sernaqué Espinoza
- German Cossio Sandoval
- Rinvaldo Córdova Córdova
- Fátima Antón Ramírez de Peña
- Orlando Calero Tinedo
- Eduardo Chávez Lachira
- Edy M. García Siancas
- Isabel Sánchez Coronado
- Henry López Saucedo

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a cada uno de los servidores citados en el artículo precedente, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y dos (02) días de viáticos de acuerdo a sus respectivas categorías. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INTs (10),OCARH(4),ARCHIVO(2)
22 copias/ jsp



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL